## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 041

REFERENCIA:

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO

DE ARRIBADA FORZOSA DE LA MN DON EUDO CON OMI

312057000. RADICADO: 15012022-005.

**PARTES:** 

CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO, ARMADOR Y AGENCIA

MARÍTIMA DE LA MN DON EUDO CON OMI 312057000. Y DEMÁS

INTERESADOS.

AUTO:

DE FECHA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA DECLARAR CERRADA LA ETAPA LA ETAPA INSTRUCTIVA DE LA INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL DE RADICADO 15012022-005, Y CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CON EL CONCLUSIÓN, PROPÓSITO QUE **ALEGUEN** DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO LEY 2324

DE 1984.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CPS STEFANIA ARNEDO OVIEDO

Asesora Jurídica CP05.





## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D. T. y C., quince (15) de junio de 2022.

REF: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL SINIESTRO MARÍTIMO DE ARRIBADA FORZOSA – MN DON EUDO. EXP.15012022-005

Que una vez verificado el acápite probatorio de la investigación en mención, se evidencia que a la fecha se han practicado todas las pruebas decretadas, por lo que se procederá a declarar cerrada la etapa instructiva de la investigación y, ordenará correr traslado a las partes con el propósito que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Cartagena en uso de sus facultades legales,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar cerrada la etapa la etapa instructiva de la investigación jurisdiccional de radicado 15012022-005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CORRER TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días hábiles, con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**Capitán de Puerto de Cartagena